



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N°337-2023-GM-MDI**

Ite, 12 de setiembre del 2023.

### VISTOS:

El Informe N°809-2023-OA-OGA/MDI del 06 de setiembre de 2023, Informe N°1145-2023-OGA/GM/MDI del 07 de setiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece en su último párrafo los siguiente: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en el numeral 43.1 del artículo 43° establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Además, el numeral 43.2 de citado artículo señala para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes (...);

Del mismo cuerpo legal normativo el artículo 44° establece la composición para designar un Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.4 refiere que, cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección, y el numeral 44.5. dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, el numeral 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

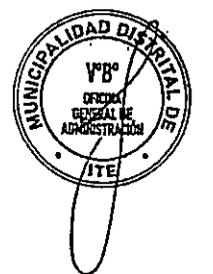
Mediante el N°809-2023-OA-OGA/MDI del 06 de setiembre de 2023, la Oficina de abastecimiento remite a la Oficina General de Administración, propuesta para la designación de los miembros del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección - Adjudicación Simplificada N°10-2023-CS/MDI, para la adquisición de accesorios y repuestos para picadora autopropulsada Gomselmash modelo 80-2 para Proyecto denominado: ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AUTOMATIZACIÓN Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COPLEMENTARIOS; EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Que, mediante Informe N°1145-2023-OGA/GM/MDI de fecha 07 de setiembre de 2023, la Oficina de General de Administración, en referencia al Informe del párrafo precedente, sin efectuar observaciones, solicita acto resolutorio de designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2023-CS/MDI.

Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI, se aprueba en su artículo primero el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad; por lo que, teniendo en consideración que ciertos documentos que forman parte del presente expediente administrativo fueron elaborados antes de la vigencia e implementación del nuevo (ROF), en el presente acto resolutorio no se variará la denominación de las unidades orgánicas, por cuanto dicha documentación fue emitida antes de la vigencia de la referida normativa, salvo la parte resolutoria, donde se tomara en cuenta la nueva denominación de las Unidades Orgánicas, ello dentro del proceso de adecuación;

RGM N° 337-2023-GM-MDI

Página 1 de 2





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RECEBIDO  
2023  
5

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal; y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2023-CS/MDI adquisición de accesorios y repuestos para picadora autopropulsada Gomseimash modelo 80-2, para el Proyecto IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA AUTOMATIZACIÓN Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES	
PRESIDENTE	ING. PAUL BARTOLOME ALARCON COLLAO DNI 41877871
	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
1ER MIEMBRO	ING. ALCIDES WASHINGTON PEZO LECHUGA DNI 00415185
	RESIDENTE DEL PROYECTO
2DO MIEMBRO	BACH. ING. EDWIN YUWER MAMANI YAPURASI DNI 70359169
	EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION AGROPECUARIA Y PESCA
SUPLENTE	
PRESIDENTE	CPC. MARIO RONDON ROMERO DNI 40446931
	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
1ER MIEMBRO	ING. JHOSELYNE KIARA MAGALI FUENTES ESPINOZA DNI 71874782
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
2DO MIEMBRO	ING. ORLANDO JORGE LANCHIPA CONDORI DNI 80184003
	UNIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIALES



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección señalado en el artículo primero, asumir las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a los Miembros del Comité de Selección conformada en el artículo primero de la presente resolución con las formalidades de Ley. Así como también, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
  
ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
INTERESADOS  
GM  
GDE  
OGAJ  
OSLI  
OGA  
OA  
OTIC